

A C U E R D O
QUE MODIFICA LAS ATRIBUCIONES DE LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO*

Miguel Angel Cortés Ibarra, Procurador General de Justicia del Estado, con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 8o., 10, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., fracciones II, VIII y XI, 10 y 16, 31 fracción III y 33 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 20 de enero de 1998, se ubica el punto referente a la Alianza Estatal por la Seguridad Pública, en el que se contempla el mejoramiento de las funciones que tiene encomendadas la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la implementación de diversas acciones inmediatas, tales como aquellas que tiendan a acercar el servicio público de procuración de justicia a la población, reforzando la cobertura del Sector Central de la Institución.

Que ante la necesidad de fortalecer las acciones públicas de prevención y sanción de las conductas ilícitas, que lesionan las bases de la armonía comunitaria y vulneran nuestro estado de derecho, en la actual administración ocupan un lugar preponderante las labores de procuración de justicia.

Que por lo anterior, se hace necesario reorganizar la distribución de las cargas de trabajo de las Agencias del Ministerio Público para que así respondan a los requerimientos de trabajo y se adecuen a los recursos humanos y

materiales disponibles, a efecto de distribuir equitativamente las cargas de trabajo en función de las necesidades del servicio y ubicación geográfica de las ya existentes y en cumplimiento al artículo 15 fracción I de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE MODIFICA LAS ATRIBUCIONES DE LA
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON SEDE EN EL
MUNICIPIO DE HERMOSILLO

PRIMERA.- Las presentes disposiciones tienen por objeto modificar las atribuciones de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y de Violencia Intrafamiliar, con sede en el Municipio de Hermosillo.

SEGUNDA.- La Agencia del Ministerio Público Especializada dejará de conocer los hechos probablemente delictivos en tratándose del delito de incumplimiento de obligaciones familiares, regresando tal competencia a las Agencias del Ministerio Público Especializada en Delitos de Querrela, con sede en esta ciudad, mismas que conforme a su turno recibirán y resolverán estos asuntos.

TERCERA.- La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y de Violencia Intrafamiliar continuará integrando y resolviendo las averiguaciones previas que se registren con motivo de hechos probablemente delictivos que le fueron asignados en el acuerdo respectivo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrarán en vigor el día 19 de Agosto del año en curso, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Centrales de la Procuraduría , en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de agosto del años dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA.- RUBRICA.